



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: El Memorando N° D001818-2022-IRTP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000282-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000147-2021-IRTP-PE, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 83 206 457,00 (Ochenta y tres millones doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000023-2022-IRTP-PE; N° D000036-2022-IRTP-PE; N° D000069-2022-IRTP-PE; N° D000084-2022-IRTP-PE; y, N° D000086-2022-IRTP-PE se aprobaron la desagregación de recursos producto de Transferencias de Partidas a favor del IRTP y de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizadas por Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Decreto Supremo N° 128-2022-EF, Decreto Supremo N° 261-2022-EF, Decreto Supremo N° 299-2022-EF, y, Decreto Supremo N° 307-2022-EF, respectivamente; modificándose el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP por toda fuente de financiamiento a la suma de S/ 86 218 785.00 (Ochenta y seis millones doscientos dieciocho mil setecientos ochenta y cinco y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO Y 00/100 SOLES (S/ 193 100,00)**, para financiar el costo del otorgamiento, por única vez, en el mes de diciembre de 2022, del bono extraordinario a favor de los servidores del sector público, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por medio del Memorando N° D001818-2022-IRTP-OPP, sustenta la necesidad de aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **RX9YOPY**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de la Segunda Disposición Complementarias Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, a nivel programático dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Segunda Disposición Complementarias Final del indicado dispositivo legal;

Que, en el Informe N° D000282-2022-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa su conformidad al proyecto de resolución de desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; el Decreto de Urgencia N° 026-2022; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria, aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 .- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIEN y 00/100 SOLES (S/ 193 100,00)**, recurso destinado para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario por única vez de S/ 200,00 a favor de los servidores del sector público, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

EGRESOS

| | | |
|--------------------------|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios |
| PLIEGO | : | 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9001 Acciones Centrales |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión Administrativa |

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

| | | |
|-------------------------------|-----------|-------------------|
| GASTOS CORRIENTES | S/ | 193 100,00 |
| 3 Bienes y Servicios | | 193 100,00 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | S/ | 193 100,00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | S/ | 193 100,00 |
| TOTAL PLIEGO | S/ | 193 100,00 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
 Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **RX9YOPY**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2022.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. ([www. irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

«JESUS ANTONIO SOLARI DIAZ»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **RX9YOPY**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **RX9YOPY**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707